



MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE DESEMPEÑO
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA
Y
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL
CENTRO DE NEGOCIOS ILLAPEL

En Santiago, a 21 de diciembre de 2020, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, indistintamente, **Sercotec**, representado por don **Bruno Trisotti Martínez**, cédula de identidad N° 13.215.601-8, en su calidad de Gerente General, ambos domiciliados en Huérfanos N° 1117, Piso 9°, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y la **Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural**, RUT N° 70.265.000-3, representada por doña **Marcia Echeñique Lay**, cédula de identidad N° 13.006.112-5, en su calidad de Secretaria General, ambos domiciliados en Tenderini N°187, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante, indistintamente, el **Operador de Centro**, se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES

- Que, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 9.664, de 12 de octubre de 2018, del Gerente General de Sercotec, que sancionó el “Reglamento de Operadores de Centros de Negocios de Sercotec”, éstos deben celebrar periódicamente un Acuerdo de Desempeño, que establecerá las condiciones que deben cumplir para operar un Centro, definiendo un conjunto organizado de objetivos, con sus correspondientes metas, indicadores y medios de verificación, que ayuden al Centro en la realización de su misión y objetivos. **Sercotec** velará por el cumplimiento del Acuerdo de Desempeño, ejecutando acciones periódicas de monitoreo y seguimiento de los resultados.
- Que, con fecha 01 de diciembre de 2020, las partes celebraron el Acuerdo de Desempeño para operar el Centro de Negocios de Illapel de la Región de Coquimbo, de conformidad a las Bases de Concurso aprobadas mediante Resolución N° 9360, de 20 de septiembre de 2016, y al Convenio de Agenciamiento celebrado el día 26 de diciembre de 2016.
- Que, el aludido Acuerdo de Desempeño estipuló en su cláusula segunda que la vigencia se extendería hasta el último día del mes de septiembre de 2021, por lo que éste se encuentra plenamente vigente y produciendo todos sus efectos legales.
- Que, en este contexto el Servicio de Cooperación Técnica advirtió la necesidad de ajustar el financiamiento de dicho acuerdo, establecido en la cláusula tercera del mismo.
- Que, en virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan lo siguiente:

1P

PRIMERO: Objeto.

Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar el Acuerdo de Desempeño celebrado con fecha 01 de diciembre de 2020 en el siguiente sentido:

Reemplácese el numeral 1. De la cláusula tercera por el siguiente:

"TERCERO: Financiamiento

El financiamiento de Centros será compartido y estará sujeto a evaluación y modificación durante la ejecución del convenio.

*Las partes acuerdan que el presupuesto total anual del Centro, ascenderá a una suma de **\$299.100,702.-** (doscientos noventa y nueve millones cien mil setecientos dos pesos), el cual se desagrega de la siguiente forma:*

1. *Valor de recursos humanos y operación, por la suma de **\$278.095.319.-** (doscientos setenta y ocho millones noventa y cinco mil trescientos diecinueve pesos), el cual será financiado de la siguiente forma:*
 - a. ***Sercotec** financia hasta la suma de **\$193.753.829.-** (ciento noventa y tres millones setecientos cincuenta y tres mil ochocientos veintinueve pesos), por concepto de recursos humanos y operación.*
 - b. ***Sercotec** financia además la suma de **\$26.210.690.-** (veintiséis millones doscientos diez mil seiscientos noventa pesos), por concepto de provisión acumulada de indemnizaciones por años de servicios.*
 - c. *El **Operador de Centro** financia hasta la suma de **\$58.130.800.-** (cincuenta y ocho millones ciento treinta mil ochocientos pesos), por concepto de recursos humanos y operación.*
2. *Valor de administración, por la suma total de **\$21.005.383.-** (veintiún millones cinco mil trescientos ochenta y tres pesos), el cual será financiado de la siguiente forma:*
 - a. ***Sercotec** financia para garantías (prima y comisiones vinculadas a formalización con **Sercotec**) hasta la suma de **\$1.630.000.-** (un millón seiscientos treinta mil pesos).*
 - b. ***Sercotec** financia para la comisión de administración hasta la suma de **\$19.375.383.-** (diecinueve millones trescientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y tres pesos)."*

SEGUNDO: Vigencia de las cláusulas.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, siguen plenamente vigentes las cláusulas del acuerdo de desempeño celebrado con fecha 01 de diciembre de 2020.

TERCERO: Personerías y ejemplares.

La personería de don **Bruno Trisotti Martínez** para actuar en representación del **Servicio de Cooperación Técnica**, consta en su designación como Gerente General del mismo, conforme da cuenta el Acta de Sesión Extraordinaria N° 668, celebrada con fecha 10 de junio de 2020 y reducida a escritura

pública con fecha 15 de junio del mismo año, ante el Notario Público de Santiago señor Pablo Alberto González Caamaño y anotada en el Repertorio bajo el N°2.461-2020.

La personería de doña **Marcia Echeñique Lay** para actuar en representación de la **Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural**, consta en Poder Especial, celebrada con fecha 12 de julio de 2018, en la Vigésimo Primera Notaria de Santiago, Repertorio N° 9.426.

El presente acuerdo se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.

MARCIA ECHEÑIQUE LAY
SECRETARIA GENERAL
CODESSER

BRUNO TRISOTTI MARTÍNEZ
GERENTE GENERAL
SERCOTEC



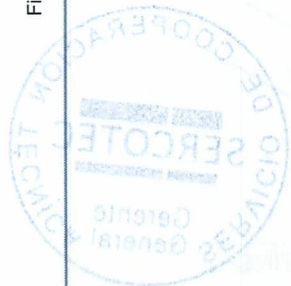
1P

Firmado electrónicamente. CVE: CF61BD



NOMBRE: MARCIA ANDREA ECHENIQUE LAY
RUT: 13006112-5

Firmado electrónicamente el: 22-12-2020 12:39
ID Transacción:CF61BD-3E69D



CVE: CF61BD

Puede validar este documento en <https://validador.firmaya.cl>

www.bpo-advisors.net

